



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2013-MDV-CDV

Ventanilla, 17 de enero del 2013

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 17 de enero del 2013, el Dictamen N° 03- 2013/MDV-CRM de la Comisión de Rentas Municipales; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de Ordenanza Municipal elaborado por la Gerencia de Rentas Municipales, tiene como objetivo la aplicación para el Ejercicio 2013 la determinación de las tasas de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Ventanilla según lo establecido en la Ordenanza N° 025 – 2009 /MDV.

Que, con Ordenanza Municipal N° 030 – 2011/MDV de fecha 29 de diciembre de 2011, se establece el Régimen de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2012, disponiendo en su artículo Primero: "Aplicase, para el ejercicio 2012, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 025 – 2009/MDV ratificada por Acuerdo de Concejo N° 00317 de la Municipalidad Provincial del Callao y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2009."

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018 – 2012/MDV de fecha 24 de octubre de 2012 se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Serenazgo del Distrito de Ventanilla para el Ejercicio Fiscal 2012.

Que, al respecto, mediante el Informe de Visto, la Gerencia de Rentas Municipales señala que la Municipalidad Provincial del Callao, con fecha 28 de diciembre de 2012 remitió a este Municipio el Acuerdo de Concejo N° 165 – 2012/MDV de fecha 21 de diciembre de 2012 en el que se desestima la ratificación de la Ordenanza Municipal 018 – 2012/MDV que aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2013, motivo por el cual la Gerencia de Rentas Municipales remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la aplicación para el Ejercicio 2013 la determinación de las tasas de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Ventanilla según lo establecido en la Ordenanza N° 025 – 2009 /MDV, en razón a que la acotada Ordenanza acotada no fue ratificada por la Municipalidad Provincial del Callao.

Que, en este aspecto de acuerdo, al inciso a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios son las tasas que se paga, por la prestación o mantenimiento de un servicio individualizado en el contribuyente, que comprende Limpieza Pública, Serenazgo y Parques y Jardines.

Que, asimismo, el Tribunal Constitucional en las sentencia recaídas en los Expediente N° 012- 2005-PI/TC, N° 0592- 2005-PA/TC y N° 053-2004-AI, que se constituyen en precedentes vinculantes, establece que " En caso de que no se haya cumplido con ratificar ( requisito de validez) y publicar (requisito de vigencia) una ordenanza dentro del plazo previsto, corresponde la aplicación del artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal; en consecuencia el arbitrio se cobrará en base a la ordenanza válida y vigente del año fiscal anterior, reajustada con el índice de precios al consumidor".

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Rentas Municipales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

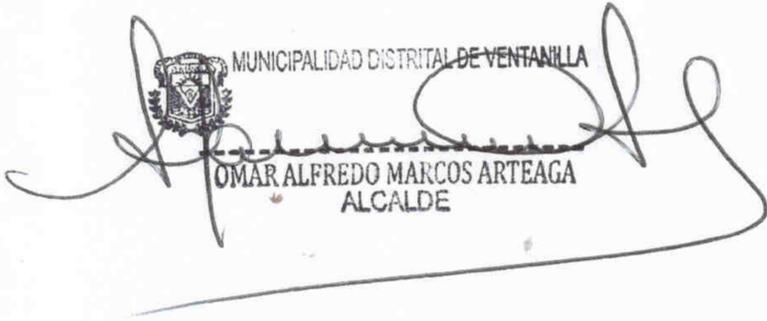
ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el proyecto de Ordenanza Municipal que tiene como objetivo la aplicación para el Ejercicio 2013 la determinación de las tasas de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Ventanilla según lo establecido en la Ordenanza N° 025 – 2009 /MDV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas Municipales, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL  
Abog. DANTE MESA PINTO  
GERENTE